

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que revisado el correo electrónico se encontró un memorial proveniente del Juzgado Tercero promiscuo Municipal de Turbo Antioquia desde diciembre del año anterior que se había anexado por un yerro involuntario al proceso 2022-0419. A Despacho para proveer.

Medellín, 17 de noviembre de 2023



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00249 00
Temas y subtemas	Incorpora Despacho comisorio auxiliado. Incorpora Notifica al Curado Ad Litem y corre traslado.

Se incorpora para los fines procesales pertinentes (artículo 40 del CGP), en archivo 036 Despacho comisorio No.26 debidamente auxiliado.

Así mismos se incorpora en archivo 038, constancia aportada por la parte demandante de las diligencias efectuadas para la notificación del Curador Ad Litem y en archivo 037, se incorpora a manifestación de aceptación al cargo, realizada por el curador JOHN JAIRO FALCÓN PRASCA.

En consecuencia, procederá el Despacho a efectuar en forma virtual, la posesión y respectiva notificación al Curador Ad Litem, dejando constancia de la misma en el expediente.

En tal entendido, infórmesele al Dra. JOHN JAIRO FALCÓN PRASCA, que dispone del término de tres (3) días de traslado para ejercer el derecho de defensa, para lo cual, se le remite en su integridad copia de la demanda y sus respectivos anexos. Sin embargo, se le pone de presente que de conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015 "En estos procesos no pueden proponerse excepciones".

Remítase acta de posesión y notificación, así como link de acceso al expediente y déjese constancia de ello al interior del proceso.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 188** hoy **20 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f353567471d7d64fce67851ea0a87a5fa117b8735f79973fb3cf7a74c8075580**

Documento generado en 17/11/2023 11:47:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>